



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 61

4 de marzo de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS

**7L/AGND-0004** Consejos Sociales de las Universidades Canarias. Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

Página 1

---

### NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS

**7L/AGND-0004** *Consejos Sociales de las Universidades Canarias. Consejo Social de la Universidad de La Laguna.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.1.- Consejos Sociales de las Universidades Canarias. Consejo Social de la Universidad de La Laguna: procedimiento para la provisión de vacante.

Acuerdo:

Habiéndose producido vacante entre los vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna elegidos por este Parlamento, por renuncia de uno de

los designados por el Pleno en sesión celebrada los días 14 y 15 de mayo de 2008, procede la provisión de dicho cargo conforme a lo previsto en el artículo 6.3 b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, y en el artículo 200 del Reglamento de la Cámara,

A tal fin, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el 1 de marzo de 2010, la Mesa acuerda:

La adecuación proporcional del vocal a designar este Parlamento, habida cuenta la designación precedente y la composición de la Cámara, se concreta en la asignación al GP Popular de la vacante producida, correspondiéndole a tal efecto proponer candidato.

Asimismo, se establece el siguiente procedimiento de elección:

Primero.- La propuesta de candidato será formulada a la Mesa antes de las 14:00 horas del día anterior al de la celebración de la sesión plenaria en que haya de procederse a la elección.

Segundo.- El acto de elección por el Pleno se iniciará con la lectura de la propuesta por la secretaria primera. A continuación se procederá a la votación, según lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, mediante papeletas, a cuyo efecto cada diputado podrá votar “sí”, “no”, o depositar la papeleta en blanco.

Tercero.- El candidato resultará designado si obtuviere el voto de la mayoría simple.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentario. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

---